DICTAMEN D.A.J. N° 1604 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 3996/18

REF.: Llamado MOPC N° 84/2016 "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS*", ID N° 318352. Contrato SG Ministro N° 532/16 suscripto con Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego - Convenio Modificatorio N° 1.

SRA. LINCY R. LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y el proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado MOPC N° 84/2016 "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS*", ID N° 318352, a cargo de Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego.

ANTECEDENTES

1. Memorándum DC N° 308/18 del Departamento de Conservación de Rutas (28/08/18)
2. Informe técnico del Departamento de Conservación y de la Dirección de Vialidad (29/08/18)
3. Proyecto de resolución ministerial
4. Borrador del convenio modificatorio N° 1
5. Memorándum DAJ N° 1786/18 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (21/08/18)
6. Memorándum UOC N° 2829/18 de la Unidad Operativa de Contratación (23/07/18)
7. Memorándum DAPP N° 1186/18 del Departamento de Análisis y Programación Presupuestaria (20/07/18)
8. Memorándum DAV N° 1126/18 del Departamento de Administración Vial (09/07/18)
9. Informe técnico del Departamento de Conservación y de la Dirección de Vialidad (27/06/18)
10. Memorándum UOC N° 1595/18 de la Unidad Operativa de Contratación (11/05/18)
11. Memorándum DAV N° 651/18 del Departamento de Administración Vial (03/05/18)
12. Memorándum DC N° 403 del Departamento de Conservación de Rutas (05/12/17)
13. Informe técnico del Departamento de Conservación y de la Dirección de Vialidad (12/2017)
14. Copia del Contrato SG Ministro N° 532/16 (21/12/16)
15. Copia de la Resolución MOPC N° 2203/16 (12/12/16)
16. Memorándum DC del Departamento de Conservación de Rutas (30/10/17)
17. Nota de Puntal Construcciones (26/10/17 – MEU N° 42838) (3/05/18 – MEU N° 18836)
18. Nota DC N° 186 del Departamento de Conservación de Rutas (25/10/17)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 532/16 (21/12/16)

ABOG. EZEL DIAZ DE VIVAR
Coordinador de Contratos y Acuerdos
Con Orden de Servicio

Abog. Miguel María Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. C. Macarena Duarte
Mat. N° 36.897

DICTAMEN D.A.J. Nº 1604 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 3996/18

- 32.1, CGC "*La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03*".

- 32.2, CGC "*La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante*".

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

   - Artículo 12° "*Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62°y 63° de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)*".

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…No*

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

ABOG. ETHEL [illegible] MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Jurídicos

Abog. Miguel Martín Destaro
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

En fecha 25 de octubre de 2017, por Nota DC N° 186/17, el Departamento de Conservación de Rutas se dirige a Puntal Construcciones y comunica su intención de ampliar un porcentaje determinado del contrato de provisión de insumos, para seguir cumpliendo con los trabajos de mantenimiento y reparación de los caminos bajo su responsabilidad. A lo cual la empresa informa su conformidad y solicita se inicien las gestiones pertinentes para la ampliación del Contrato Ministro SG N° 532/16.

En fecha 30 de octubre de 2017, el Departamento de Rutas se dirige a la Dirección de Vialidad solicitando, con carácter urgente, la ampliación referida de manera a cumplir con los trabajos a realizar por las plantas asfálticas. Al respecto, señala que "…*la empresa tiene ejecutada la provisión en un 63,74% de su compromiso contractual con el MOPC, además es la única encargada de proveer insumos para la fabricación de mezcla asfáltica de las 5 plantas asfálticas con que contamos, y de no darse la ampliación solicitada se estaría con riesgo de desabastecimiento, consecuentemente afectaría de manera significativa los trabajos que pudieran realizar las mismas…*".

Posteriormente, el Departamento de Rutas por memorándum DC N° 403/17 indica que atendiendo lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 2051/03 y la circular DNCO N° 26/17 ha ajustado el monto a ser ampliado conforme al umbral fijado de Gs. 785.050.000, equivalente a 10.000 jornales.

Ahora bien, el informe técnico del Departamento de Conservación y de la Dirección de Vialidad, de fecha 27 de junio de 2018, comunica que las modificaciones introducidas surgen de la necesidad de seguir contando con la provisión de insumos para la fabricación de mezcla asfáltica para las 5 plantas asfálticas, de manera a seguir cumpliendo con los compromisos de mantenimiento y reparación de los caminos pavimentados.

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

24 (veinticuatro)

DICTAMEN D.A.J. Nº 1604 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 3996/18

Además, en dicho informe se señala que las modificaciones incorporadas en el convenio modificatorio N° 1, respecto a los lotes N° 2, 3, 4, 5 y 6, implican un incremento en determinados porcentajes con relación a los montos y cantidades. Al respecto, cabe señalar que el detalle y la descripción de las provisiones, los precios unitarios y el precio total fueron determinados como sigue:

Lote 2 - Planta Asfáltica Móvil de Marta Auxiliadora								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Piedra Triturada tipo 5ta.	Tonelada	5.000	130.000	650.000.000	1.000	130.000.000	780.000.000
2	Piedra Triturada tipo 6ta.	Tonelada	5.000	140.000	700.000.000	1.000	140.000.000	840.000.000
3	Arena Lavada	Tonelada	2.500	63.600	159.000.000	500	31.800.000	190.800.000
		Totales			1.509.000.000		301.800.000	1.810.800.000

Lote 3 - Planta Asfáltica Itauguá								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Arena Lavada	Tonelada	2.500	58.200	145.500.000	500	29.100.000	174.600.000
		Totales			145.500.000		29.100.000	174.600.000

Lote 4 - Planta Asfáltica Cerro Verde								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Arena Lavada	Tonelada	2.500	69.600	174.000.000	500	34.800.000	208.800.000
		Totales			174.000.000		34.800.000	208.800.000

Lote 5 - Planta Asfáltica La Paz - Proyecto Itapúa								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Piedra Triturada tipo 5ta.	Tonelada	4.000	180.000	720.000.000	800	144.000.000	864.000.000
2	Piedra Triturada tipo 6ta.	Tonelada	5.000	180.000	900.000.000	1.000	180.000.000	1.080.000.000
3	Arena Lavada	Tonelada	3.000	90.000	270.000.000	600	54.000.000	324.000.000
		Totales			1.890.000.000		378.000.000	2.268.000.000

Lote 6 - Departamento de Puentes y Obras de Arte								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada Ítem 1: 20%, Ítem 2: 7,8%	Monto Ampliado Ítem 1: 20%, Ítem 2: 7,8%	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Piedra Triturada tipo 4ta.	Tonelada	1.000	130.000	130.000.000	200	26.000.000	156.000.000
2	Piedra Triturada tipo 5ta.	Tonelada	1.500	130.000	195.000.000	118	15.340.000	234.000.000
3	Piedra Triturada tipo 6ta.	Tonelada	500	134.000	67.000.000	0	0	67.000.000
4	Arena Lavada	Tonelada	1.500	70.000	105.000.000	0	0	105.000.000
		Totales			497.000.000		41.340.000	562.000.000

En la conclusión del documento ut supra se lee "*…luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, este Departamento da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación…*".

Al respecto, la Dirección de Vialidad ha providenciado "*…En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de convenio modificatorio N° 1…*".

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1604 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 3996/18

Luego, por memorándum DC N° 252/18 el Departamento de Rutas remite el expediente completo al Departamento de Administración Vial a fin de que el mismo anexe la descripción de la línea presupuestaria y dar continuidad al pedido de convenio modificatorio N° 1.

A su vez, la Unidad Operativa de Contratación remite el borrador del convenio modificatorio N° 1, el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo, a través del memorándum UOC N° 2829/18.

No obstante, por memorándum DAJ N° 1786, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita la revisión del cálculo de los montos y porcentajes correspondientes al lote N° 6, específicamente el ítem 2, plasmados en el borrador del convenio modificatorio propuesto, el proyecto de resolución ministerial y el informe técnico, entre los cuales existen discrepancias.

Así las cosas, el Departamento de Conservación informa, por medio del memorándum DC N° 308/18, que fueron verificados los montos y porcentajes correspondientes al ítem 2 (piedra triturada tipo 5ta), constatando un error en el cálculo del precio total ampliado en dicho ítem, el cual ha sido subsanado con el monto correcto. Por lo tanto, se actualizaron los siguientes documentos: informe técnico, proforma de la resolución de la máxima autoridad y borrador de convenio.

En el nuevo informe técnico del Departamento de Conservación y de la Dirección de Vialidad, de fecha 29 de agosto de 2018, actualiza el detalle y la descripción de las provisiones, los precios unitarios y el precio total como sigue:

Adquisición de Materiales para Plantas Asfálticas

Lote 2 - Planta Asfáltica Móvil de Marta Auxiliadora

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Piedra Triturada tipo 5ta.	Tonelada	5.000	130.000	650.000.000	1.000	130.000.000	780.000.000
2	Piedra Triturada tipo 6ta.	Tonelada	5.000	140.000	700.000.000	1.000	140.000.000	840.000.000
3	Arena Lavada	Tonelada	2.500	63.600	159.000.000	500	31.800.000	190.800.000
		Totales			1.509.000.000		301.800.000	1.810.800.000

Lote 3 - Planta Asfáltica Itaugua

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Arena Lavada	Tonelada	2.500	58.200	145.500.000	500	29.100.000	174.600.000
		Totales			145.500.000		29.100.000	174.600.000

Lote 4 - Planta Asfáltica Cerro Verde

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Arena Lavada	Tonelada	2.500	69.600	174.000.000	500	34.800.000	208.800.000
		Totales			174.000.000		34.800.000	208.800.000

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

(ochocientos y tres)

DICTAMEN D.A.J. N° 1604 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 3996/18

Lote 5 - Planta Asfáltica La Paz - Proyecto Itapúa								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Piedra Triturada tipo 5ta.	Tonelada	4.000	180.000	720.000.000	800	144.000.000	864.000.000
2	Piedra Triturada tipo 6ta.	Tonelada	5.000	180.000	900.000.000	1.000	180.000.000	1.080.000.000
3	Arena Lavada	Tonelada	3.000	90.000	270.000.000	600	54.000.000	324.000.000
Totales					1.890.000.000		378.000.000	2.268.000.000

Lote 6 - Departamento de Puentes y Obras de Arte								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada Item 1: 20%, Item 2: 7,8%	Monto Ampliado Item 1: 20%, Item 2: 7,8%	Precio Total Ampliado (IVA Incl.)
1	Piedra Triturada tipo 4ta.	Tonelada	1.000	130.000	130.000.000	200	26.000.000	156.000.000
2	Piedra Triturada tipo 5ta.	Tonelada	1.500	130.000	195.000.000	118	15.340.000	210.340.000
3	Piedra Triturada tipo 6ta.	Tonelada	500	134.000	67.000.000	0	0	67.000.000
4	Arena Lavada	Tonelada	1.500	70.000	105.000.000	0	0	105.000.000
Totales					497.000.000		41.340.000	538.340.000

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos para la formalización del convenio modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 532/16 suscripto con Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, en el marco del llamado MOPC N° 84/2016 "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS*", ID N° 318352, de conformidad a lo establecido en la cláusula 32 de las condiciones generales del contrato y en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, se señala que el monto contractual original de los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 en conjunto sufre un incremento de Gs. 785.040.000 (guaraníes setecientos ochenta y cinco millones cuarenta mil), IVA incluido, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LOTES	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)	PORCENTAJE % AMPLIACIÓN	MONTO AMPLIADO	PRECIO TOTAL AMPLIADO (IVA INCL.)
2	PLANTA ASFALTICA MOVIL DE MARIA AUXILIADORA	1.509.000.000	20%	301.800.000	1.810.800.000
3	PLANTA ASFÁLTICA ITAUGUÁ	145.500.000	20%	29.100.000	174.600.000
4	PLANTA ASFÁLTICA CERRO VERDE	174.000.000	20%	34.800.000	208.800.000
5	PLANTA ASFÁLTICA LA PAZ - PROYECTO ITAPÚA	1.890.000.000	20%	378.000.000	2.268.000.000
6	DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE	497.000.000	8,31%	41.340.000	538.340.000
TOTAL				785.040.000	

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 1 la empresa Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por la suma que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

C. Macarena Duarte
Mat. N° 36.897

DICTAMEN D.A.J. Nº 1604 del 25 de Octubre de 2018.-

DAJ N° 3996/18

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abog. Miguel Morra Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

(Conforme a datos)

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: Nedi

HORA: 16:30

[ ] DIRECCION ADJUNTA

[ ] UNIDAD JURIDICA

[ ] EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C [ ] P [ ]

[ ] DPTO. DE GARANTÍAS

[✓] DPTO. DE CONTRATOS

[ ] DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION

[ ] DPTO. LICITACIONES NACIONALES

[ ] DPTO. CONTRATACION DIRECTA

[ ] DPTO. DE PROGRAMACION

[ ] DPTO. DE ADJUDICACIONES

[ ] SECRETARIA

[ ] MESA DE ENTRADA

FECHA: 25 OCT. 2010

Lindy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC